

**DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS**

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE INGRESO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. PERTENECIENTES AL GRUPO PROFESIONAL IV (PERSONAL OPERATIVO).**

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (B.O.E del 30 de octubre de 2015) establece, en su Disposición adicional decimoquinta, que las sociedades mercantiles públicas que hayan obtenido beneficios en dos de los últimos tres ejercicios podrán realizar contratos indefinidos con los límites en ella dispuestos del 100% de la tasa de reposición.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. (en adelante Correos), en uso de la mencionada habilitación legal y de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 58 de la ley 14/2000, de 29 de diciembre de 2000, previo informe favorable de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Dirección General de la Función Pública, hace públicas las bases generales que van a regir este proceso de contratación indefinida para la cobertura de 2345 puestos pertenecientes al Grupo Profesional IV, Personal Operativo.

Las presentes bases generales serán desarrolladas posteriormente, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato a mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo a la normativa vigente.

**1. Número y grupo profesional de los puestos de trabajo**

Se convoca la cobertura de 2345 puestos de trabajo, como personal laboral fijo, pertenecientes al Grupo profesional IV, Personal Operativo. La concreción de la oferta de los puestos de trabajo en el ámbito provincial, que podrá incluir puestos a tiempo completo o parcial, se realizará por Correos atendiendo a las necesidades de empleo existentes y al desarrollo de los sistemas de provisión internos de puestos de trabajo.

Asimismo, dentro de esta oferta de puestos, Correos contratará personas con discapacidad, mediante el procedimiento previsto y específico, que establece el vigente Convenio Colectivo, a fin de contribuir a su integración en el empleo.

DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS

## **2. Fases del proceso de selección**

Las bases generales de este proceso de ingreso para la convocatoria provincializada, se desarrollarán de la siguiente forma:

- a) Primera fase: a lo largo de 2017 se publicarán las bases referidas a los requisitos de los participantes, el sistema de selección, (fases, pruebas y valoración), el programa que ha de regir para la confección de las pruebas, la composición del órgano de selección, el reconocimiento médico y los aspectos referidos a la formalización de los contratos.
- b) Segunda fase: posteriormente se publicarán las bases relativas a la distribución provincial de la oferta de puestos de trabajo, con las características y modalidades de contratación, el plazo y la forma de presentación previstos en el proceso.

Solo a los aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas previstas en la convocatoria se les sumaran las puntuaciones de la fase de valoración de méritos.

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados una vez finalizado el proceso selectivo.

## **3. Publicación**

Estas bases generales, junto con las que se desarrollarán para la presente convocatoria, serán expuestas en la Web de Correos, [www.correos.es](http://www.correos.es), en los tablones de anuncios de las sedes de las Direcciones de Zona y del Centro Directivo, y en aquellos ámbitos previstos atendiendo a la naturaleza de convocatoria.

Madrid, 29 de diciembre de 2016. La Directora de Recursos Humanos. Lourdes Fernández de la Riva.